



Oficio CP N° 2320 / 2022

ANTECEDENTE: Su Ord. N° 536 de fecha 09.03.2022

MATERIA: Informa al tenor del artículo 37, Ley 19.800.

CHILLÁN, 23 de Marzo de 2022

DE : SEREMI SALUD ÑUBLE

A : EMANUEL IBARRA SOTO FISCAL SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, y de acuerdo al artículo 37 de la ley N°19.880, en donde se solicita emitir un pronunciamiento en torno al funcionamiento histórico del proyecto, Lácteos Río Cato Limitada, ubicado en Los Puquíos lote K s/n, comuna de Coihueco, región de Ñuble, informo a Usted en los siguientes términos:

La empresa Lácteos Río Cato Limitada solicitó cambio de razón social y, en este contexto, se modificó Resolución N° 590/04.07.1994 por Resolución Exenta N° 2116629392 de fecha 14.12.2021, que autoriza fábrica de productos lácteos con fraccionamiento de alimentos. Se adjuntan ambos documentos.

Por otro lado, esta Autoridad Sanitaria no cuenta con registro de autorización de funcionamiento del sistema de tratamiento de residuos líquidos industriales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted

JIMENEZ GARAY ERICK

23-03-2022

SEREMI DE SALUD ÑUBLE (S)

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Lopez Cardenas Marcela	PROFESIONAL -	22/03/2022 12:48:36
Espinoza Navarro Ricardo	PROFESIONAL	22/03/2022 13:05:14
Cuadra Hernandez Marcela	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	22/03/2022 16:50:11
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	22/03/2022 17:20:10

Distribución:

La indicada

UGAM



Código: 1648032565297 validar en <https://validadoc.minsal.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>



GESTIÓN INTERNA 012846/2022

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DE ÑUBLE

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el 48/ 13.09.2021; y en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, **LACTEOS RIO CATO LTDA., RUT: 76689551-4**, representada por **RICARDO GONZALEZ BAEZA, RUT: 11849880-1**, ambos con domicilio en FUNDO LOS PUQUIOS - PASO ALEJO LOTE K KM. 5, comuna de COIHUECO, REGIÓN DE ÑUBLE ha informado cambio de razón social.

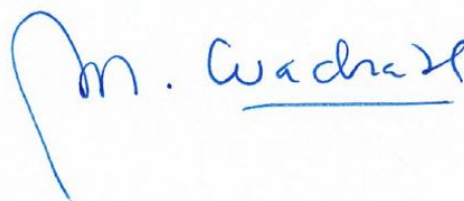
2º Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3º Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**, autorizado el 04/07/1994 con la Resolución Exenta Nº 000590, de **FRANCISCO JAVIER YAVAR MARCENARO, RUT: 8240806-1** representado por **FRANCISCO JAVIER YAVAR MARCENARO, RUT: 8240806-1**, a **LACTEOS RIO CATO LTDA., RUT: 76689551-4** representado por **RICARDO GONZALEZ BAEZA, RUT: 11849880-1**, con domicilio en FUNDO LOS PUQUIOS - PASO ALEJO LOTE K KM. 5, comuna de COIHUECO, REGIÓN DE ÑUBLE.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE
SEGUN D.E. Nº 48/2021



MARCELA ELIZABETH CUADRA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE SALUD
VIII REGION DEL Bío Bío
SERVICIO SALUD ÑUBLE
DEPTO. PROGRAMA SOBRE
EL AMBIENTE

CHILLAN,

D. **MARIO YAVAR MARTIN**

VISTOS: la solicitud presentada por
y TENIENDO PRESENTE lo dis-
puesto en la Circular Nº 114 del 23 de julio de 1981 del Ministerio de Sa-
lud; los Arts. 3º, 7º, 9º, 67 y 111º del Código Sanitario, los Arts. 220, 221,
222, 225, 226, 227 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Nº 60
de 1982 y las atribuciones que me confiere el Reglamento Orgánico de los
Servicios de Salud, D.L. 2763/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION Nº 04.JUL.1984.000590

- 1.- Autorízase a D. PRODUCTOS LACTEOS LOS PUQUIOS LTDA. Repr. D. MARIO YAVAR MARTIN
para instalar el local de FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS ubicado
en calle PUNDO LOS PUQUIOS-PASO ALEJO Nº KM. 15 de la comuna de
COIHUECO
- 2.- El local mencionado en el punto Nº 1 _____ está autorizado para frac-
cionar alimentos.
- 3.- Inspectores del Departamento de Programas Sobre el Ambiente, fiscali-
zarán el funcionamiento de este local de alimentos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE.

[Firma]
Dra. SCP/Dr. JMC.

Lo que transcribo a Ud. para su co-
nocimiento y fines consiguientes.

COMUNICADO
T. Munc. de Coihueco
Interesado
Dep. P. sobre el Amb.
Archivo.

MINISTRO DE FE.

Derechos cancelados por \$ 39.500